



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18230

08/07/2020

44303

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

El 21 de abril de 2018 la Unión Europea (UE) y México alcanzaron un nuevo acuerdo comercial, que forma parte de un Acuerdo Global Unión Europea-México más amplio y modernizado que ha concluido el 28 de abril de 2020.

En lo que se refiere al sector de cítricos, la Unión Europea otorga libre acceso a la entrada en vigor del acuerdo manteniendo el sistema de precios de entrada en todos los productos del grupo (0/EP). De este modo se elimina el componente ad valorem del arancel y se mantiene el arancel específico que resulta de aplicar el precio de entrada a las importaciones de cítricos mexicanos en la Unión.

Cabe señalar que a nivel arancelario los cítricos comunitarios ya se beneficiaban del libre acceso al mercado mexicano en el Acuerdo previo entre la UE y México del año 2000.

Por otra parte, se indica que en el Consejo AGRIPESCA del pasado 15 de julio de 2019, España solicitó ayuda a la Comisión para la evaluación del impacto real del Acuerdo a nivel sectorial, teniendo en cuenta el efecto acumulado de los acuerdos ya suscritos, así como los que se prevé concluir en el medio plazo.

El entonces Comisario de Agricultura y actual Comisario de Comercio, el Sr. Hogan, manifestó que había encargado a sus servicios la actualización de los datos del año 2016, en relación con el impacto acumulativo de MERCOSUR y otros 11 acuerdos que no habían sido incluidos. Esta información estará disponible en el año 2020. España participa en la elaboración de este estudio en lo concerniente a los productos agroalimentarios españoles que puedan verse afectados.

Madrid, 17 de septiembre de 2020